



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 27 AGO 2013

RES. H N° 1247-13

Expte. N° 4.504/12

VISTO:

La Nota N° 1957 mediante la cual se informa la desaparición de una Memoria RAM de un equipo informático identificado con el Inventario N° 36-436-275403; y

CONSIDERANDO:

QUE se adjunta a la nota mencionada en el visto, un papel manuscrito encontrado en el interior de la PC;

QUE a fs. 13 rola la denuncia realizada ante la Policía Federal Argentina Delegación Salta, con intervención de la Fiscalía Federal N° 1;

QUE mediante Resolución H N° 1285-12 se dispone "...Instruir Sumario Administrativo tendiente a determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades por las cuestiones dadas a conocer por la Secretaria Administrativa de la Facultad, Dra. Rossana Ledesma y Personal de Apoyo Universitario...";

QUE rola en el presente expediente declaración testimonial de los Agentes Joaquín María DIAZ (fs. 22), Rossana Elizabeth LEDESMA (fs. 25), María Julia LOPEZ (fs. 26), y Sergio Marcelo ENCINAS (31);

QUE la Sra. Magdalena Pascuala CRUZ, DNI 26.502.038, toma posesión como Perito Calígrafo, quien fue designada por la Policía de la Provincia de Salta;

QUE fs. 36 rola citación al Sr. ENCINAS y a la Sra. Magdalena Pascuala CRUZ a los efectos de realizar un cuerpo de escritura a fin de determinar si la letra del escrito que obra a fs. 2 pertenece o no, al gente sometido al mencionado procedimiento;

QUE la Perito Calígrafo emite Informe Caligráfico N° 033/12 (fs. 48), el cual concluye diciendo: "**PERTENECEN** al Sr. Sergio Marcelo ENCINAS, las escrituras cuestionadas insertas en el fragmento de papel, obrante a fojas 2, del Expediente N° 4504/12. El presente informe cuenta con un total de 11 fs. E incluye láminas ilustrativas con fotografías a color";

QUE la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta emite un primer informe el cual reza:

Que se encuentran reunidos los extremos legales exigidos por el artículo 107 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (decreto N° 467/99), se dispone la clausura de la investigación y se procede a emitir el PRIMER INFORME:

...///

1 de 10





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°: 1247-13

1) RELACION CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.-

Obra a fs. 1 nota de fecha 27 de junio de 2012 firmada por la Dra. Rossana E. Ledesma, Secretaria Administrativa de la Facultad de Humanidades junto al Ing. Joaquín M. Díaz, Supervisor de Red; Jorgelina Nadal, Liliana José y Silvia Moya dirigida a la Sra. Decana de esa Unidad Académica Esp. Flor de María del Valle Rionda, en donde se informa que en el día de la fecha se procedió a trasladar el CPU con N° de inventario 36-436-275403 P.A. N° 450/07 el que se encontraba abierto (con sus tapas laterales salidas y sin tornillos) verificándose a la vista de las personas presentes y abajo firmantes la falta de memoria RAM, memoria 1GB, adjuntándose un papel manuscrito encontrado en su interior (fs.1/2).-

A fs. 3 rola nota de la Sra. María Julia López, Directora Administrativa Académica con fecha 28 de junio de 2012 dirigida a la Sra. Decana, Esp. Flor María Rionda informando que con la finalidad de encontrar los elementos faltantes, se trasladó conjuntamente con la Sra. Ilda Romero hasta el archivo donde sucedieron los hechos, y al revisar una caja que se encontraba a la par del CPU, la misma contenía en su interior algunos elementos que suponen son del CPU y también una memoria. Asimismo, sobre el fichero, vieron sueltos algunos tornillos y una chapa. De esa manera, procedieron a colocar los elementos sueltos en una bolsa y ésta en la caja encontrada, la que se entregó fajada, firmada y sellada. De ésto se dejó constancia en acta de fecha 28 de junio de 2012 (fs. 4).-

A fs. 6 Dirección de Sumarios solicita que se autorice a radicar denuncia penal ante la Policía Federal, Delegación Salta a alguno de los agentes que firmaron la nota de fs. 1, para luego ser incorporada una copia certificada en estas actuaciones, así como la planilla de alta y el valor estimativo de la memoria RAM desaparecida.-

A fs. 7/8 obra copia de planilla de responsabilidad patrimonial a cargo de la Sra. Lidia Ester Ramirez, Jefe de Registro Gral., y alta de bienes

Rola a fs. 10 Certificado de Denuncia radicada ante la Policía Federal, delegación Salta.

A fs. 12 el Ing. Joaquín María Díaz, Supervisor de Red de la Facultad de Humanidades informa que el valor estimativo de ella memoria RAM es de \$ 350 (pesos trescientos cincuenta) y del disco rígido de \$ 400 (pesos cuatrocientos).-

Luce a fs. 15 proveído de esta Dirección que dispone el pase de las actuaciones a la Sra. Vicedecana de la Facultad de Humanidades a fin de que se determine si los elementos descriptos en fs. 4 son los informados en fs 1. A tal fin, a fs. 16 el Ing. Díaz informa que el rango de capacidad y la marca de la memoria RAM coinciden con las instaladas oportunamente en ese equipo, pero no así, el número de serie de la misma. Tampoco coinciden el disco rígido ni la lectograbadora de CD.-

...///





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...II

Res. H N°:

1247-13

Obra a fs. 17 Dictamen N° 574 de esta Dirección de Sumarios, mediante el cual, se aconseja a la Sra. Decana de la facultad de Humanidades dictar resolución administrativa en la que se disponga la Instrucción de un Sumario Administrativo para determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas, debiendo designar a la Directora de Sumarios, Abog. Raquel De la Cuesta como instructora sumariante.-

Luce a fs. 18 Resolución H N° 1285/10 en donde se dispone la Instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a determinar los hechos y deslindar responsabilidades.-

La instrucción sumarial, asume el cargo a fs. 20, y declara que no esta comprendida en la causales de excusación y/o recusación (Reglamento de investigaciones administrativas - Decreto N° 467/99 artículos 22, 33 y siguientes) y dispone la declaración testimonial al Sr. Joaquín Díaz para el día Miércoles 03 de Octubre de 2012.-

2) ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA.-

Obra a fs. 1 nota de fecha 27 de junio de 2012 firmada por la Dra. Rossana E. Ledesma, Secretaria Administrativa de la Facultad de Humanidades junto al Ing. Joaquín M. Díaz, Supervisor de Red; Jorgelina Nadal, Liliana José y Silvia Moya dirigida a la Sra. Decana de esa Unidad Académica Esp. Flor de Maria del Valle Rionda, en donde se informa que en el día de la fecha se procedió a trasladar el CPU con N° de inventario 36-436-275403 P.A. N° 450/07 el que se encontraba abierto (con sus tapas laterales salidas y sin tornillos) verificándose a la vista de las personas presentes y abajo firmantes la falta de memoria RAM, memoria 1GB, adjuntándose un papel manuscrito encontrado en su interior (fs. 1/2).-

A fs. 3 rola nota de la Sra. María Julia López, Directora Administrativa Académica con fecha 28 de junio de 2012 dirigida a la Sra. Decana, Esp. Flor María Rionda informando que con la finalidad de encontrar los elementos faltantes, se trasladó conjuntamente con la Sra. Ilda Romero hasta el archivo donde sucedieron los hechos, y al revisar una caja que se encontraba a la par del CPU, la misma contenía en su interior algunos elementos que suponen son del CPU y también una memoria. Asimismo, sobre el fichero, vieron sueltos algunos tornillos y una chapa. De esa manera, procedieron a colocar los elementos sueltos en una bolsa y ésta en la caja encontrada, la que se entregó fajada, firmada y sellada. De esto se dejó constancia en acta de fecha 28 de junio de 2012 (fs. 4).-

Obra a fs. 22 declaración testimonial del Sr. Joaquín María Díaz, Supervisor de Red de la Facultad de Humanidades quien realiza un breve relato de lo acontecido el día 27 de junio de 2012 explicando que recibió un llamado de la Secretaria Administrativa, Rossana Ledesma, para que la acompañe a trasladar el equipo informático desde el Departamento de Alumnos al Departamento de Posgrado.

...III





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...II

Res. H N°: 1247-13

Cuando pregunto de que equipo se trataba no lo pudieron encontrar hasta que fueron al Archivo del Dpto. De Alumnos y allí estaba el equipo en un estante, cuando lo sacaron, vieron que estaba abierto, lo revisaron y estaba todo desmantelado. Faltaba la memoria RAM. También se encontró adentro del CPU un papel con indicaciones.

Al día siguiente lo llama la Directora para decirle que había encontrado una caja con parte de la computadora, había una memoria, un disco rígido, un destornillador y una chapa de la computadora.-

Hace saber que el CPU iba a ser trasladado al Departamento de Posgrado de Humanidades.-

Conforme a su conocimiento profesional entiende que el manuscrito de fs. 2 se referiría a un orden de conexión de cables de la placa madre. De acuerdo al papel encontrado, el dicente supone que es de alguien perteneciente al sector de Alumnos de la Facultad.-

Pone en conocimiento aparecieron todas las piezas que faltaban del CPU.-

Indica que la encargada de la oficina de Archivo es la Sra. Lidia Ramirez, quien tiene también el cargo patrimonial del CPU que estaba sin uso.-

En cuanto al valor estimativo de los bienes informados por el dicente a fs. 12 manifiesta que los obtuvo consultando a proveedores de insumo, particularmente de Mercado Libre.-

Por último agrega que ya ocurrió lo mismo en el año 2008 en el mismo lugar con los mismos empleados, el supone que es alguien que trabaja allí, en el Departamento de Alumnos.-

A fs. 24 obra nota de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Nación por la que se hace saber que se ha ordenado el archivo de las actuaciones.-

Luce a fs 25 declaración testimonial de la Sra. Rossana Elizabeth Ledesma, Secretaria Administrativa de la Facultad de Humanidades, quien relata que el día 27 de junio de 2012 se necesitaba una computadora para el Departamento de Posgrado, por lo que se dirigió con el Ing. Díaz al Departamento de Alumnos a buscar una que se encontraba en condiciones para llevarla a Posgrado, cuando se dirigieron allí y la encontraron se dieron con que la tapa de la computadora estaba abierta y sin los tornillos. El Ing. Díaz vio que faltaba la memoria RAM, los cables estaban sueltos y había un papelito adentro, que es el que incorporaron a fs. 2. Personal del Departamento de Alumnos les dijeron que ellas no habían tocado nada, por eso surgió la duda de quien habría puesto la computadora sobre unas estanterías al fondo y el Sr. Sergio Encinas le dijo que había sido el Sr. Celso Inclam porque estaban acomodando las computadoras. La dicente le preguntó a Celso, quien le dijo que había ido a ver el número de inventario de las estanterías pero no había tocado las computadoras, por lo que hicieron la nota de fs. 1 y le dieron parte a la Sra. Decana.-

...III





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°: 1247-13

Hace saber que ella estaba presente cuando encontraron el papel escrito de fs. 2 y que también estaban Joaquín Díaz, Liliana José y Silvia Moya. A su vez, manifiesta que no tiene experiencia como calígrafa para poder afirmar si podría pertenecer a algún empleado de ella Facultad.-

Por último ratifica el acta de fs. 4 y se deja constancia que la dicente le dará instrucciones al Ing. Díaz para que coloque las piezas encontradas en el CPU correspondiente e informe a esta Instrucción si queda en el mismo estado en el que se encontraba con anterioridad al desmantelamiento.-

Rola a fs. 26 declaración testimonial de la Sra. María Julia López, Directora General Académica de la Facultad de Humanidades. Manifiesta que ella no estuvo presente en el momento en que se dieron con los hechos relatados en otras declaraciones. Se enteró de lo sucedido por la Secretaria Administrativa, Rossana Ledesma, el Jefe de Informática y las compañeras de la Dirección de Alumnos.

Le comentaron que fueron a buscar un equipo para llevar al Depto. de Posgrado y cuando lo sacaron se dieron con que estaba abierto y faltaban algunos elementos integrantes del CPU. Al día siguiente, la dicente le sugirió a la Sra. Ilda que viera si estaban las cosas en algún lugar, entraron las dos al depósito, buscaron allí y encontraron una caja azul donde estaban las partes que faltaban del CPU, había unos tornillos sueltos sobre un armario y en la caja además había un destornillador. Sin tocar nada, cerraron la caja en presencia de la Secretaria para no entorpecer la investigación.-

Con respecto al papel manuscrito que obra a fs. 2 expresa que ella no lo encontró porque no estuvo presente aquel día en el lugar donde se dieron los hechos pero si lo vio y sin ser perito calígrafo puede reconocer la letra de ella mayoría de ellos empleados, para ella es la letra del Sr. Sergio Encina.-

Indica que quienes trabajaron en la época de los hechos en el área donde se encontraba el cpu era el Sr. Sergio Encinas cumpliendo horas extras y dos becarios que realizaban tareas de control de legajos de alumnos, aclara que los becarios cumplen funciones por 4 hs diarias y el horario del Sr. Encinas es de siete horas de acuerdo al Convenio Colectivo mas las horas extras que tenía para esa tarea específica.-

Ratifica el acta de fs. 4 que se le exhibe. Para concluir expresa que sabe que el disco rígido ya se encontraba reemplazado en el cpu por uno mas antiguo pero encontraron en la caja el que correspondía al cpu, por lo que considera que la idea era seguir reemplazando los elementos llevándose los nuevos por los viejos tal como sucedió en un hecho anterior hace unos dos años atrás.-

A fs. 27 la Instrucción cita a prestar declaración indagatoria al Sr. Sergio Encinas para el día Lunes 22 de Octubre de 2012 en esta Dirección, la que se produce a fs. 31 y en la cual declara que es Jefe de Departamento de Alumnos de la Facultad de Humanidades.

...///





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°: 1247-13

Con respecto al hecho acontecido manifiesta que casi no tiene conocimiento, que se enteró cuando la Secretaria Académica hizo un comentario de lo sucedido y vio que se llevó una computadora de la Dirección de Alumnos y después se conversó le tema con los compañeros, es todo lo que sabe. Alega que no recuerda cuando ocurrió el hecho.-

Asevera que no pertenece a él la letra del escrito que se encuentra agregado a fs. 2, y que él escribe con letra de imprenta.-

Manifiesta que le parece extraño que la Sra. María Julia López haya manifestado en su declaración testimonial que la letra sería del dicente porque la Sra. López conoce la letra del dicente porque la ve todos los días y es distinta a la que obra en el escrito de fs. 2.-

Hace saber que no tiene otra actividad laboral además de la de agente en la UNSa y que prestaba servicios en su oficina habitual, donde trabaja todos los días, en la Dirección de Alumnos y realizó horas extras durante los meses de julio, Agosto y Setiembre de 2012. Siempre estuvo en compañía de su jefa directa, Lidia Ramírez, con la Auxiliar Jorgelina Nadal y dos becarios, Cristian Pinto y Nélida Cruz. Las horas extras las hacía de 9:00 a 13:00 y su horario habitual es de 13:00 a 20:00 hs.-

A fs. 32 obra Acta de Posesión de cargo de la Perito Calígrafo Magdalena Pascuala Cruz y se le hace conocer tal designación al Sr. Encinas a los fines del derecho de recusación que señala el art. 97 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Dto. 467/99 (fs. 35).-

Luce a fs. 34 Nota H N° 098-12 de la Dra. Rossana Ledesma, dirigida al Ing. Díaz, Supervisor de Red de la Facultad de Humanidades solicitando el armado de la PC con N° de inventario 36-436-275403 PA 459/07 con las piezas encontradas en el archivo del Departamento de Alumnos de la Facultad, solicitud cumplida por el Ing. Díaz conforme surge de fs. 34 vta.-

A fs. 36 la Instrucción cita al agente Encinas y a la Perito Calígrafo Magdalena Pascuala Cruz a fin de realizar un cuerpo de escritura al agente mencionado para el día Jueves 08 de noviembre a hs. 10:00 en la Dirección de Sumarios, para determinar si la letra del escrito que obra a fs. 2 pertenece o no al agente sometido al cuerpo de escritura pertinente.-

Rola a fs. 39 Declaración Jurada de la Perito Cruz a los fines de que la Universidad efectúe el pago por la suma de \$ 700 (pesos setecientos) en concepto de gastos por tal tarea y en todo concepto.-

A fs. 40/47 Acta del cuerpo de escritura realizado por el Sr. Sergio Encinas.-

Luce a fs. 48/58 Informe Caligráfico N° 033/12 del cual emerge del punto V la CONCLUSION del Informe del cual surge que pertenecen al Sr. Sergio Encinas las escrituras cuestionadas insertas en el fragmento de papel, obrante a fs. 2, del Expte N° 4504/12.-

...///





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°:

1247-13

A fs 59 rola proveído de ésta Instrucción a los fines de notificar al Sr. Encinas a tomar vista del Informe Caligráfico, quien es notificado legalmente a fs. 60. El agente Encina toma vista a fs. 60 vta., sin impugnarla ni observarla por lo que se encuentra consentida.-

Obra a fs. 61 proveído solicitando al Director General de Personal copias certificadas del Legajo Personal del agente Sergio Marcelo Encinas mediante nota debidamente diligenciada de fs. 62.-

3) CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA DEL INVESTIGADO.-

Analizadas las pruebas incorporadas al presente Sumario surge con claridad meridiana que el agente Sergio Marcelo Encinas estaría incurso en una falta grave consistente en el aprovechamiento del acceso que tiene a las computadoras de esta Institución, particularmente a las de la Facultad de Humanidades, para concretar hechos ilícitos consistentes en cambiar elementos o partes integrantes de un cpu nuevo, por los viejos de su propiedad, apoderándose de forma ilegal de los bienes de esta Casa de Altos Estudios.- De lo que se colige que habría existido por parte del agente Encinas una tentativa de apoderamiento de una memoria RAM y un disco rígido, elementos integrantes de un CPU que se hallaba en el archivo del Departamento de Alumnos de la Facultad de Humanidades.-

Se arribó a esta conclusión luego de realizar un análisis de las medidas de prueba ejecutadas por la Instrucción y que paso a puntualizar:

El elemento de prueba fundamental emerge del Informe Caligráfico N° 033/12 de donde surge indubitadamente que las escrituras cuestionadas a fs. 2 pertenecen al Sr. Sergio Marcelo Encinas.-

De acuerdo con las declaraciones testimoniales tomadas a fs. 22 y 25 el papel manuscrito fue encontrado adentro del CPU, y, consultado al Ing. en Informática, Joaquín Díaz, acerca de cual sería el significado de tal escrito, informó en su declaración de fs. 22 que ese escrito es un orden de conexión de cables de la placa madre.-

Por lo que esta Instrucción concluye que esta situación no es acorde a un agente universitario, en el cual esta Universidad deposita la confianza que debe primar en toda relación. El agente debería prestar una conducta recta, con responsabilidad ética y cívica, tanto en el ámbito universitario como en cualquier otro.-

4) CONDICION PERSONAL DEL SUMARIADO.-

Conforme el legajo personal del sumariado N° 578 no registra sanciones disciplinarias vigentes a la fecha.-

5) PERJUCIO FISCAL.-

En el sumario de rubro no existe perjuicio fiscal al haber sido encontrados todos los elementos que integraban el CPU desmantelado.-

...///





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°: 1247-13

6) DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL CASO.-

Se aplica al presente caso el art. 12 inciso b) y d) del Dto. 366/07, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector no Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales que a la letra dice: : **"Sin perjuicio de los deberes que en función de las particularidades de la actividad desempeñada pudieran agregarse en los respectivos convenios particulares, todos los agentes tienen los siguientes deberes: ...b) observar una actitud ética acorde con su calidad de empleado universitario...; y d) Respetar y hacer cumplir, dentro del marco de competencia de su función, el sistema jurídico vigente"**.- Por lo que le correspondería una sanción disciplinaria de 29 (veintinueve) días hábiles de **SUSPENSION** con el correspondiente descuento de haberes por la grave irregularidad en que incurrió el sumariado y descubierta en esta investigación.-

7) VISTA A LA SIGEN.-

No corresponde girar copias de estas actuaciones a la SIGEN, ya que en virtud de lo expuesto en la declaración testimonial de fs. 22 vta, no quedaría consolidado el perjuicio fiscal. No obstante córrase vista a los fines de la toma de conocimiento del estado de la causa a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.-

8) VISTA AL SUMARIADO.-

De conformidad a los artículos 110 y 111 del decreto 467/99, notifíquese al sumariado para que comparezca a esta Dirección de Sumarios a tomar vista del presente informe dentro del tercer día de notificado, debiendo examinarlas en presencia de personal autorizado; quien no podrá retirarlas pero podrá solicitar la extracción de fotocopias a su cargo y en esa diligencia podrá ser asistido por su letrado y para que en el plazo de diez días hábiles administrativos o del último que se hubiere fijado para hacerlo, si lo considera conveniente, formule descargo y proponga las medidas de prueba que estime oportunas, pudiendo ampliar el plazo hasta un máximo de diez días más a pedido del sumariado. En cualquier caso vencido el plazo para efectuar la defensa sin ejercerla, se dará por decaído el derecho de hacerlo en el futuro.-

QUE a fs. 178 rola el descargo del Sr. Sergio Marcelo ENCINAS en los términos del Artículo 111 del Decreto N° 467/99;

QUE a fs. 180 rola un segundo informe de la Dirección de Sumarios de esta Universidad en respuesta al descargo del Sr. ENCINAS, con las siguientes conclusiones:..."Efectuado el análisis de la prueba de cargo en relación al descargo impetrado, surge que en la declaración de la Sra. Rossana E. Ledesma, Secretaria Administrativa de la Facultad de Humanidades se dejó constancia que daría instrucción al Ing. Díaz para que coloque las piezas encontradas en el CPU correspondiente e informe a ésta Instrucción si quedaba en el mismo estado en el que se encontraba con anterioridad al desmantelamiento.

...///





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°: 1247-13

Ello, a los fines de verificar si realmente existía perjuicio fiscal en detrimento del Estado para la posterior remisión de copias certificadas del expediente a la SIGEN para que emitiera el Informe Técnico pertinente de acuerdo al art. 109 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Dto. 467/99), con lo cual lo realizado fue una decisión de las autoridades de esa Unidad Académica recomendada por ésta Instrucción a fin de colaborar con los trámites procesales mencionados, de lo que no se puede inferir que el hecho no haya existido, pues su existencia quedó acreditada en cada actuación que consta en el expediente de marras y en la que intervinieron diferentes autoridades y agentes de esta Casa de Altos Estudios. Asimismo, surge con claridad meridiana de la pericial caligráfica realizada oportunamente que el autor de la irregularidad investigada fue el agente Encinas al haberse encontrado dentro del CPU desmantelado el escrito de conexiones de cables de la placa madre que obra a fs. 2. Esta es una prueba categórica de que tal agente se encontraba en plena ejecución de la irregularidad descubierta y sancionada. Atento que el Sr. Sergio Encinas no ofrece prueba alguna y que las merituaciones formuladas no tienen entidad suficiente para modificar el Primer Informe, no es necesaria la producción de un Informe Final, quedando como tal el Primer Informe de fs. 168/171 de conformidad al artículo 112 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Dto. 467/99. No es pertinente la realización de Audiencia Pública dispuesta en el art. 119; por cuanto no se configuran los supuestos establecidos en el art. 118 del citado cuerpo normativo.

QUE la Secretaría de Coordinación Legal y Técnica emite Dictamen N° 33, el cual reza:..."Corresponde hacer referencia a la conclusión de la Instructora Sumariante, en el cual determina que se ha demostrado en autos que el Agente Sergio Marcelo Encinas ha manifestado una conducta ilegal y carente de toda ética y rectitud, por lo que corresponde sancionar la misma con 29 días de suspensión con el correspondiente descuento de haberes, por haberse vulnerado el Artículo 12 inciso b) y d) del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Universidades Nacionales. Así las cosas, probada que fue en autos la conducta desplegada por el agente citado, y existiendo proporcionalidad entre la misma y la sanción aconsejada por la Instructora Sumarial, esta Coordinación Legal y Técnica comparte plenamente el informe producido, en el sentido que la irregularidad cometida en autos es imputable al mencionado agente, quien incurrió en una conducta ilegal y reprochable éticamente al pretender apoderarse de elementos o partes integrantes de un CPU de la Facultad de Humanidades en beneficio propio. Es por todo lo antedicho, que el agente Encinas incurrió en incumplimiento de sus deberes y prohibiciones, tal como es calificado por la Instrucción siendo de aplicación al caso el Art. 142 inc. c) de CCT N° 366/06. En consecuencia, considero que el caso de análisis, la sanción propuesta resulta proporcionada y ajustada a la conducta ilegítima cometida por el agente conforme a los fines que la ley ha tenido en miras resguardar..."

QUE Decanato de esta Facultad comparte en todo sus términos los informes elevados tanto por la Dirección de Sumarios como el de Asesoría Jurídica;

...///





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°: 1247-13

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APLICAR al Sr. Sergio Marcelo ENCINAS, DNI 22.945.768, veintinueve (29) días de suspensión sin goce de haberes, a partir del 2 y hasta el 30 de Septiembre de 2013, ambos inclusive, conforme al Artículo 12 inc. b) y d) del Decreto 366/07-Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales y de acuerdo a los fundamentos consignados en el exordio.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al agente de referencia que, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y Decreto Reglamentario N° 1759/72 puede imponer en contra de la presente resolución, los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) días y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE al interesado, comuníquese a la Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Dirección General de Personal para sus demás efectos.

ath/AGZ


Mr. SERGIO G. GRABOSKY
Secretario Administrativo
Facultad de Humanidades - UNSa




Esp. LILIANA FORQUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa